



Sección V. Anuncios Subsección segunda. Otros anuncios oficiales AYUNTAMIENTO DE SANTA EUGÈNIA

14518 *Ordenanza fiscal reguladora de la tasa para la celebración de matrimonio civil*

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento, en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2014, la ordenanza fiscal reguladora de la tasa para la celebración de expedientes de matrimonio civil, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, se expone al público durante el plazo de treinta días a efectos de reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado ningún tipo de reclamación, se considerará elevado a definitivo el acuerdo de aprobación provisional.

Santa Eugènia a 8 de agosto de 2014

El Alcalde,
Francisco Martorell Canals

